

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 776/01.

Doña Cristina García Morillas, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 776/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—Santander, 18 de abril de 2002.

La señora doña Catherine Martínez Mielot, magistrada-jueza de Instrucción de este Juzgado ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 776/01, seguidos por una falta de lesiones, con intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acusación pública y de los siguientes implicados: como denunciante don Ángel Fraile Sánchez y denunciados los policías locales 203, 231 y 253, recayendo la presente resolución sobre la base del siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los policías municipales números 203, 231 y 2532 de las faltas imputadas en autos y declaro de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ángel Fraile Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 29 de mayo de 2002.—La secretaria, Cristina García Morillas.

02/7081

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 808/01.

Doña Cristina García Morillas, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 808/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—Santander, 17 de octubre de 2001.

Vistos por el ilustrísimo señor don Fernando Andreu Merelles, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander y su partido, los presentes autos de juicio de faltas seguido bajo el número 802/01, contra don Kechad Amar y don Tahraqui Zine El Abidine, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Que debo condenar y condeno a don Kechad Amar y don Tahraqui Zine El Abidine como autores de una falta de hurto a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de dos cuotas dejadas de abonar, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Kechad Amar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 29 de mayo de 2002.—La secretaria, Cristina García Morillas.

02/7082

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento de menor cuantía, expediente número 180/98.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Instrucción Número Tres.

Autos Número: 180/98.

Procedimiento: Menor cuantía.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Sentencia número: 48/01.

Santander, 14 de noviembre de 2001.

Doña Rosario Fernández-Martos Abascal, jueza accidental del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía sobre reclamación de cantidad seguidos ante este juzgado a instancia de la «Comunidad de Propietarios del número 10 de la calle Amos de Escalante» de Santander, representada por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, frente a don Pedro del Solar Miguel, (representado por el procurador don Alfonso Alvarez Pañeda), a doña Rosa M^a del Solar Miguel y a la «Comunidad Hereditaria de doña Isabel del Solar Miguel», ambas en situación de rebeldía procesal, ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la «Comunidad de Propietarios del número 10 de la calle Amos de Escalante» de Santander y debo condenar y condeno a don Pedro y doña Rosa M^a del Solar Miguel y a la «Comunidad Hereditaria de doña Isabel del Solar Miguel» a abonar en forma solidaria a la demandante de la cantidad de 2.847.215 pesetas (dos millones ochocientas cuarenta y siete mil doscientas quince pesetas), los intereses legales y las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponerse recurso de apelación.

Así, por esta mi sentencia de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la «Comunidad Hereditaria de doña Isabel del Solar Miguel», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 22 de mayo de 2002.—El secretario (firma ilegible).

02/7467

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 297/02.

Doña M^a Cruz Gutiérrez Diez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 297/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 253/02.

Santander, 28 de mayo de 2002.

Vistos por mí, don José Luis Chamorro Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido, en autos de juicio de faltas seguidos con el número 297/2002 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de acción pública don Aurelio Martínez Fernández como denunciante y don Gustavo Martín Barber como denunciado en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Absuelvo a don Gustavo Martín Barber de toda clase de responsabilidad criminal, en el presente procedimiento con declaración de las costas de oficio.

Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer ante este juzgado, recurso de apelación para la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gustavo Martín Barber, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC expido la presente.

Santander, 3 de junio de 2002.-La secretaria, M^a Cruz Gutiérrez Díez.

02/7074

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 365/02.

Doña M^a Cruz Gutiérrez Díez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 365/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 215/02.

Santander, 16 de mayo de 2002.

Vistos por mí, doña M^a Dolores Martínez Melón, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, los presente autos de juicio de faltas número 365/2002 en los que han sido partes como implicados doña Rosa Jiménez Periañez como denunciante y don Ricardo García Pérez como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Ricardo García Pérez de las faltas de amenazas de las que venía siendo acusado. Declarando las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ricardo García Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC expido la presente.

Santander, 31 de mayo de 2002.-La secretaria, M^a Cruz Gutiérrez Díez.

02/7075

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 1.452/01.

Doña M^a Cruz Gutiérrez Díez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 1.452/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 268/02.

Santander, 4 de junio de 2002.

Vistos por mí, don José Luis Chamorro Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido, en autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.452/2001 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, don José M^a Martínez Velarde como denunciante, «Supermercados CONSUM», como perjudicado y don Manuel Ángel Samos

Borbolla, como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que ratificando el fallo anticipado oralmente en el acto del juicio, absuelvo a don Manuel Ángel Samos Borbolla de toda clase de responsabilidad criminal, en el presente procedimiento con declaración de las costas de oficio.

Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer ante este juzgado, recurso de apelación para la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Ángel Samos Borbolla, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC expido la presente.

Santander, 6 de junio de 2002.-La secretaria, M^a Cruz Gutiérrez Díez.

02/7491

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 252/02.

Doña María Cruz Gutiérrez Díez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 252/2002 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 265/02.-Santander, 4 de junio de 2002.

Vistos por mí, don Luis Chamorro Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido, en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 252/2002, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y don David Gil Caso como denunciado, en virtud de las facultades que han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

Fallo: Que condeno a don David Gil Caso como autor de una falta contra el orden público del artículo 634 del Código penal a la pena de veinte días de multa, a razón de 1,20 euros por día (en total, 24 euros), quedando sujeto, en caso de impago, a la responsabilidad personal de un día de arresto por cada dos cuotas diarias impagadas. También deberá abonar las costas procesales si las hubiere.

Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación, por medio de escrito fundamentado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don David Gil Caso, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 6 de junio de 2002.-La secretaria, María Cruz Gutiérrez Díez.

02/7494

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 1.415/01.

Doña María Cruz Gutiérrez Díez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.415/2001 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: